

Expediente: 27/22

Carátula: **AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO

90000000000 - ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO

20279620926 - AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 27/22



H105015142003

JUICIO: "AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 27/22.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

I.- Advirtiéndolo que por presentación de fecha 03-06-2024 las partes de común acuerdo han presentado un convenio de cumplimiento de sentencia, por lo que con lo proveído en fecha 13-06-2024 se ha producido una alteración de las formas sustanciales de proceso, corresponde de conformidad con lo dispuesto por el art. 223 in fine del C.P.C. y C.: Declarar la Nulidad de dicho proveído y solo en lo que respecta a las intimaciones del art. 145 del C.P.L. y 601 del C.P.C. y C, supletorio, como así también en su penúltimo párrafo en relación a la planilla fiscal allí ordenada y proveyendo lo pertinente a la causa en su reemplazo:

Por recibida la presente causa: téngase presente.

Al inicio del trámite de cumplimiento de sentencia y en virtud de la presentación efectuada por las partes en fecha 03-06-2024, a la misma no ha lugar por inoficiosa.(JMA27/22)

II.- En su mérito y proveyéndose la presentación de fecha 03-06-2024: Tengo presente el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 del CPL para el día 02/07/2024 a hs.10:00 .-

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 844 6509 0113, Código de acceso: 423376 o mediante el enlace**

Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Pongo en conocimiento de los presentantes que, en caso de homologarse el convenio presentado, los importes convenidos deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse como perteneciente a este expediente en conformidad con lo establecido en el artículo 277 LCT. En su mérito, ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la XI Nominación a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. En caso de no contar con una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. MA

.....

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.